

**COMUDE**

**EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.**

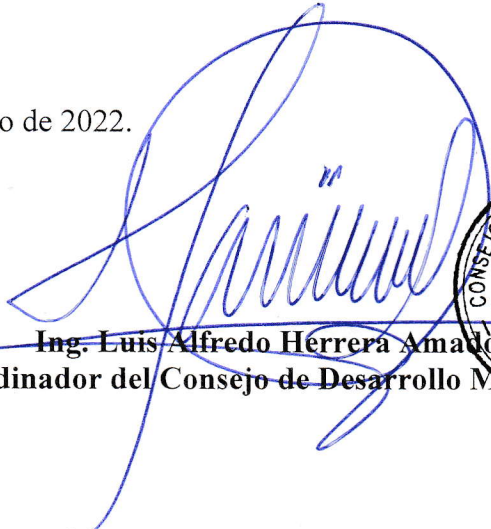
**HACE CONSTAR:**

Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece **la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008** así como establece el artículo 10 **INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO**, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.

Numeral 17.- Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

En virtud que el Consejo Municipal de Desarrollo en un ente conformado para proponer y según sea el caso aprobar y/o priorizar: proyectos, aludiendo a las necesidades de los interesados mas no tiene la función de ser parte ejecutora en los procesos de Obras públicas.

Totonicapán, 31 de agosto de 2022.



**Ing. Luis Alfredo Herrera Amador**  
Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal

